



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 008-2022-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 31 de enero de 2022

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

El Informe N° 025-2022-GDS/MDNC, de fecha 12 de enero de 2022; Informe N° 036-2022-OP/MDNC, de fecha 24 de enero de 2022; Informe Legal N° 031-2022-OAJ/MDNC, de fecha 24 de enero de 2022; Acta de Sesión Ordinaria N° 02-2022, de fecha 27 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a la **Ley N° 29332** y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivo mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, reducir la desnutrición crónica infantil del país, simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la compatibilidad local.

Que, el artículo 80° de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, establece que las municipalidades, en la precitada materia ejercen las siguientes funciones, en el ítem 4 (**Funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales**) específicamente en el ítem 4.4. "**Gestionar la atención primaria de Salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los Centros Poblados que los necesitan, en coordinación con las Municipalidades Provinciales, los Centros Poblados y los Organismos Regionales y nacionales pertinentes.**"; y el ítem 4.5. "**Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis**".

Que, el **Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General**, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, en su título preliminar, artículo IV, numeral 1.7, establece el principio de presunción de veracidad, el mismo que en concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, debiendo presumirse la idoneidad de los informes técnicos, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente solicitud de apoyo.

Que, mediante Informe N° 025-2022-GDS/MDNC, de fecha 12 de enero de 2022, el Gerente de Desarrollo Social de la entidad, solicita aprobación por el concejo municipal del Plan de Trabajo de la Meta 04 – **"Acciones para Prevenir la Adecuada Alimentación y Prevención y Reducción de la Anemia"** – dentro del Programa de Incentivos a la Gestión Municipal.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41° y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, según el Informe Legal N° 031-2022-OAJ/MDNC.

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- **APROBAR** por unanimidad la incorporación del presupuesto asignado para la Meta 04 **"Acciones para Prevenir la Adecuada Alimentación y la Prevención y Reducción de la Anemia"**, dentro del Programa de Incentivos a la Gestión Municipal, con un presupuesto por la suma de S/ 115, 923.00 (Ciento quince mil novecientos veintitrés con 00/100 Soles).

Artículo 2°.- **ENCARGAR** a la Oficina de Presupuesto de la entidad, la incorporación del presupuesto por la suma de S/ 127, 234.00 (Ciento veintisiete mil doscientos treinta y cuatro con 00/100 Soles), al presupuesto de la Meta 04.

Artículo 3°.- **DERIVAR** el expediente al despacho de alcaldía para su aprobación del Plan de Trabajo para la Meta 04 **"Acciones para Prevenir la Adecuada Alimentación y la Prevención y Reducción de la Anemia"**.

Artículo 4°.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FUNDADA EL 29 - 06 - 1974



MILTON IRIGOIN PURIHUAMAN

Alcalde (e)

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe